Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, enero veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2020-00788-00.
Confirmación. 67103.

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

1. Aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte actora, por la suma de $63.368.198,91 teniendo en cuenta que no hubo objeción y la misma se encuentra ajustada a derecho.

2. Tener en cuenta la respuesta de Datacrédito Experian, y frente a la misma, por secretaría, remitir copia del auto requerido del cuaderno 2, y nuevamente enviar el oficio mediante el cual se le ordenó emitir la información del caso.

3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 01**
Hoy 21 de enero de 2022.

El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **794303b4bfe11ee7251e6a1f9125eb0c75648c8ec2d64afec54fea2b74c57432**
Documento generado en 18/01/2022 04:18:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica